



CONVOCATORIA PROGRAMA DE “BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

9ª Edición
Curso 2024-2025

PREÁMBULO

I.-

La CRUE Universidades Españolas es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal, formada por las Universidades Públicas y Privadas españolas, que promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios y pretende configurar un cauce ágil, efectivo y representativo de las Instituciones españolas que facilite la cooperación mutua y que persigue, entre otras funciones, reforzar la proyección social con la sociedad.

II.-

La Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de las personas con discapacidad tiene como fin la mejora permanente de la calidad de vida de las personas con discapacidad, en colaboración con entidades públicas y privadas, mediante el desarrollo de actuaciones que impulsan la plena y efectiva inclusión social de las personas con discapacidad a través del empleo, la formación y la accesibilidad universal.

III.-

CRUE Universidades Españolas, la Fundación ONCE y el CERMI tienen suscrito un convenio marco de colaboración de fecha 11 de junio de 2020, y posteriormente una adenda de prórroga al citado convenio. En este convenio se establecen distintas líneas de colaboración en el ámbito universitario, entre las que se concreta de forma específica la colaboración conjunta con CRUE para el desarrollo de un Programa integral de Becas con el objetivo de promover el acceso de los jóvenes con discapacidad a estudios y programas donde su presencia es aún muy escasa.

IV.-

La Universidad de Sevilla, conforme al art. 2 del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 19 de enero y Decreto 55/2017 de 11 de abril (BOJA de 18 de abril de 2017; texto consolidado en BOUS número 1, de 27 de septiembre de 2008 y última modificación BOUS número 2, de 27 de abril de 2017), es una Institución que, en el uso de su autonomía, conforme al art. 3 f) realiza la función de la promoción y evaluación de la calidad de sus actividades.

El Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación asume la gestión y el control de calidad de muchos Servicios Asistenciales de la Universidad de Sevilla, según el artículo 127 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollado por el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Claustro Universitario

1

Código Seguro De Verificación	I+PfpvxBzcxp8c/h+wCa9Q==	Fecha	27/11/2024		
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I%2BPfpvxBzcxp8c%2Fh%2BwCa9Q%3D%3D	Página	1/9		

Código Seguro De Verificación	WF3+nh/5YoRMcnPMndW/SA==	Fecha	27/11/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WF3%2Bnh%2F5YoRMcnPMndW%2FSA%3D%3D	Página	1/9		



de la Universidad de Sevilla el 19/03/2009 (BOUS núm. 4, de 1 de abril de 2009).

V.-

La Fundación ONCE es uno de los Organismos Intermedios del Programa de Inclusión del FSE+, 2021-2027. En este marco, la Unidad Administradora del FSE, en su calidad de Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo en España, ha delegado en la Fundación ONCE una serie de funciones, entre las que se encuentran la de la selección de las operaciones susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del citado Programa Operativo.

VI.-

Conscientes de esa realidad y siendo uno de los objetivos prioritarios de Fundación ONCE la formación y el empleo de las personas con discapacidad, así como garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión de los estudiantes con discapacidad, La Fundación ONCE y la CRUE manifiestan su voluntad de desarrollar en el ámbito del Programa de Inclusión del FSE+, 2021-2027, el Programa de Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE en su convocatoria 2024-2025 para estudiantes universitarios con discapacidad, con el objetivo de promover la realización de prácticas académicas externas, completando así su formación universitaria y facilitando su acceso a una primera experiencia laboral.

Tras los favorables resultados del desarrollo de las ocho ediciones anteriores, se convoca esta novena edición, que comparte con ellas, el mismo objeto y finalidad social.

BASES

I.- OBJETO

- En aplicación del Anexo I del Convenio de 19/09/2024 PROGRAMA DE "BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE", se convocan catorce (14) Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, para las personas estudiantes con discapacidad matriculadas en la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas externas remuneradas, según se definen en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes Universitarios.
- Se concederán inicialmente ayudas por un importe total de veintiocho mil euros (28.000 euros) que serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18400724 422 481.99. Dichas ayudas se abonarán en el año 2025.

II.- PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán ser destinatarias de estas ayudas, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, las personas en las que concurran el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos:

2

Código Seguro De Verificación	I+PfpvxBzcxp8c/h+wCa9Q==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I%2BPfpvxBzcxp8c%2Fh%2BwCa9Q%3D%3D	Página	2/9	

Código Seguro De Verificación	WF3+nh/5YoRMcnPMndW/SA==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WF3%2Bnh%2F5YoRMcnPMndW%2FSA%3D%3D	Página	2/9	

1. Deberán acreditar la condición de persona con discapacidad, con un porcentaje igual o superior al 33%.
2. Deberán estar matriculados y cursando en el curso académico 2024/2025 estudios conducentes a un título oficial de grado o máster, o un título propio impartido en la Universidad de Sevilla. Asimismo, deberán estar matriculados en una asignatura perteneciente a la titulación por la que realiza la estancia práctica, debiendo permanecer vigente la matriculación durante todo el periodo de duración de la misma.
3. Sólo podrán acceder los estudiantes que hayan superado como mínimo, el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de grado. En el caso del estudiantado de máster no es necesario demostrar la superación de los créditos del curso. Se dará preferencia además al estudiantado que aún no haya disfrutado de prácticas académicas.
4. No debe mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa alguna, institución o entidad, o con la Universidad de Sevilla o Centros Adscritos.
5. Deberán estar en posesión, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, del certificado digital FNMT que permita la firma electrónica de cualquier documento requerido, ya sea por la Universidad de Sevilla o por la Fundación ONCE.

Más información: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

III.- RÉGIMEN DE LAS PRÁCTICAS Y AYUDAS

Las prácticas académicas externas tendrán una duración de tres meses, para las que la Fundación ONCE ha concedido una ayuda de dos mil euros (2.000 euros) por estudiante. De esta cantidad, se destinará un máximo de 600 euros brutos al mes al abono de la práctica (con los descuentos legales que procedan), dedicándose el importe restante a asumir las obligaciones vigentes que en materia de Seguridad Social correspondan.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

El horario será de 25 horas semanales y será pactado entre la entidad y la persona becada.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

El período de prácticas podrá comenzar a partir del día siguiente a la resolución de aprobación de las personas becadas, siempre, teniendo en cuenta el tiempo destinado a la gestión de las prácticas, al cumplimiento burocrático con las empresas, la F-ONCE, y el SPEE. La fecha de finalización podrá ser hasta el 31 de diciembre de 2025. A partir de dicha fecha, no habrá excepcionalidad para ampliación de dicho plazo.

Las practicas extracurriculares, se sujetarán al Acuerdo 10.1/CG 23-05-17, por el que se aprueba la

Código Seguro De Verificación	I+PfpvxBzcxp8c/h+wCa9Q==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I%2BPfpvxBzcxp8c%2Fh%2BwCa9Q%3D%3D	Página	3/9	

Código Seguro De Verificación	WF3+nh/5YoRMcnPMndW/SA==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WF3%2Bnh%2F5YoRMcnPMndW%2FSA%3D%3D	Página	3/9	



Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla.

El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, e incluye el coste de cotizaciones a la Seguridad Social.

IV.- PUBLICACIÓN

El lugar de publicación de la presente convocatoria, así como de los actos de ejecución de la misma, será, el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla que será accesible a través de su Sede Electrónica: <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index> y en la Web del SACU <https://sacu.us.es/insercion-laboral#once-crue>.

V.- PROCEDIMIENTO

1.- SOLICITUD

- 1.1. La petición deberá ser previamente formalizada, adjuntando la documentación preceptiva, en el Portal de la Fundación ONCE, <https://becas.fundaciononce.es/>
- 1.2. Además, las personas interesadas deberán cumplimentar el modelo de solicitud en el formato que se encuentra en la página Web del SACU.

Una vez cumplimentada y aceptada las condiciones, enviar la solicitud y se generará un documento Pdf de la misma, que deberá firmar con el certificado digital y presentar por registro como a continuación se indica.

La solicitud on line exclusivamente no da acceso a participar en el proceso selectivo y serán consideradas como no presentadas en el proceso de selección, no apareciendo en ningún listado, si no se presenta por registro como se indica.

La solicitud se presentará, de manera telemática, en el Registro Electrónico de la AGE <https://rec.redsara.es> (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico) o a través del Registro General de la Universidad de Sevilla, accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico, disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es>.

El Solicitante deberá:

- Incluir, de manera literal, en el apartado EXPONE el siguiente texto: "Habiéndose publicado Convocatoria Programa de prácticas "Fundación ONCE-CRUE" para estudiantes universitarios de la Universidad de Sevilla, 9ª Edición Curso 2024-2025"

Código Seguro De Verificación	I+PfpvxBzcxp8c/h+wCa9Q==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I%2BPfpvxBzcxp8c%2Fh%2BwCa9Q%3D%3D	Página	4/9	

Código Seguro De Verificación	WF3+nh/5YoRMcnPMndW/SA==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WF3%2Bnh%2F5YoRMcnPMndW%2FSA%3D%3D	Página	4/9	

- Incluir, de manera literal, en el apartado SOLICITA el siguiente texto: "Ser admitido en el proceso de selección de becas-prácticas conforme al modelo de solicitud publicado junto con la convocatoria, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporadas en los documentos anexos".
- Adjuntar la solicitud publicada debidamente cumplimentada y firmada con certificado digital FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).
- Pulsar el botón "Firmar y Presentar" de la instancia genérica, tras lo cual el sistema ofrecerá al usuario un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro Electrónico.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de diciembre de 2024.

2.- TRAMITACIÓN

2.1 No serán admitidas a trámite de valoración las siguientes solicitudes:

- Las formuladas por personas en las que no concurra la condición de persona destinataria, previo requerimiento de la documentación preceptiva en su caso, conforme a lo establecido en la Base II de la presente convocatoria.
- Las presentadas fuera del plazo, establecido por la base IV. 1. 3. de la presente convocatoria.
- Las que no hayan seguido el procedimiento establecido en el apartado 1.2 del punto 1 de la Solicitud.

2.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Esta lista será publicada en la Web del SACU el **17 de enero de 2025**.

Publicado el listado señalado en el párrafo anterior, las personas interesadas dispondrán **del 18 al 28 de enero de 2025**, para presentar escrito de subsanación o aportar documentación adicional.

La solicitud se presentará, de manera telemática, en el Registro General de la Universidad de Sevilla, accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico, disponible en el Registro Electrónico de la AGE <https://rec.redsara.es> (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico) o a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es>.

2.3 Las solicitudes admitidas a trámite serán valoradas por una Comisión de Evaluación, formada por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, o persona en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	I+PfpvxBzcxp8c/h+wCa9Q==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I%2BPfpvxBzcxp8c%2Fh%2BwCa9Q%3D%3D	Página	5/9	

Código Seguro De Verificación	WF3+nh/5YoRMcnPMndW/SA==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WF3%2Bnh%2F5YoRMcnPMndW%2FSA%3D%3D	Página	5/9	

- El Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, o persona en quien delegue.
- La Directora del Secretariado de Prácticas en Empresas, Innovación y Empleo, o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad.
- La persona responsable de la Gestión del Programa de éstas prácticas en el SACU.

2.4 Los criterios de valoración serán los siguientes:

2.4.1 Los estudiantes de Máster obtendrán la máxima puntuación: 7 puntos.

2.4.2 Valoración del n.º de créditos superados: priorizándose a las personas estudiantes de último curso con menor n.º de créditos para a conclusión de sus estudios.

- Entre 1-10 créditos: 4 puntos
- Entre 11-20 créditos: 3 puntos
- Entre 21-30 créditos: 2 puntos
- Entre 31-50 créditos: 1 punto
- Más de 50 créditos: 0,5 puntos

2.4.3 Valoración del expediente académico: otorgando un máximo de 3 puntos aplicando la nota media del expediente académico calculada según los criterios del art. 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Entre 5,00-7,00: 1 punto
- Entre 7,01-9,00: 2 puntos
- Más de 9,01: 3 puntos

2.4.4 Puntuación: Se podrá obtener un máximo de 7 puntos.

2.4.5 Cuando se dé la circunstancia que varios solicitantes obtengan la misma puntuación total, tendrá preferencia la persona que tenga mayor número de créditos superados. En caso que volvieran a obtener la misma puntuación, se priorizará a aquella que tenga la nota media del expediente más alta.

2.4.6 Los datos de valoración serán obtenidos de oficio por la Universidad de Sevilla con fecha de finalización del plazo de solicitudes de la presente convocatoria.

2.4.7 Casos especiales por valorar:

- En primer lugar, se priorizarán para otorgar la beca, y según las puntuaciones obtenidas, a aquellas personas que no hayan sido beneficiarias en anteriores convocatorias de la misma beca.

Código Seguro De Verificación	I+PfpvxBzcxp8c/h+wCa9Q==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I%2BPfpvxBzcxp8c%2Fh%2BwCa9Q%3D%3D	Página	6/9	

Código Seguro De Verificación	WF3+nh/5YoRMcnPMndW/SA==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WF3%2Bnh%2F5YoRMcnPMndW%2FSA%3D%3D	Página	6/9	

- En segundo lugar, se tendrán en cuenta los candidatos que hayan disfrutado en las anteriores convocatorias de la misma beca y que tengan una situación académica compatible.

2.4.8 La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con el baremo fijado, dictará la propuesta de resolución de adjudicación de las becas, publicando dicha relación, así como la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla que será accesible a través de la Sede Electrónica Oficial de la Universidad de Sevilla y en la Web del SACU.

3.-RESOLUCIÓN

1. La resolución de concesión de las becas será dictada por el Rector, y firmada y publicada al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 29 de enero de 2021, por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, a propuesta de la Comisión de Selección. Será publicada dicha resolución el **31 de enero de 2025**.
2. En el caso de que la persona becada abandone o renuncie al periodo de prácticas o la empresa comunique al estudiante y a la Universidad, la no continuidad de este en un periodo máximo de 8 días tras el inicio de las prácticas, no se percibirá aportación económica alguna. En estos casos, la universidad podrá reasignar la beca a otra persona en lista de espera.
3. La resolución definitiva de becas concedidas agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien formular directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

VI.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Inscribirse en el Portal de Gestión de Prácticas en Empresa y Empleo a través de la plataforma ICARO <https://us.portalicaro.es/>
2. Tener durante el periodo de las prácticas, expediente académico abierto con la Universidad de Sevilla.
3. Desarrollar las prácticas, conforme al régimen establecido, por el periodo pactado y en el horario establecido.
4. Destinar la ayuda al objeto para la que se concede.
5. Facilitar las actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas; así como de las

7

Código Seguro De Verificación	I+PfpvxBzcxp8c/h+wCa9Q==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I%2BPfpvxBzcxp8c%2Fh%2BwCa9Q%3D%3D	Página	7/9	

Código Seguro De Verificación	WF3+nh/5YoRMcnPMndW/SA==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WF3%2Bnh%2F5YoRMcnPMndW%2FSA%3D%3D	Página	7/9	



condiciones determinantes de su estimación.

VII.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las personas seleccionadas no mantendrán, en ningún caso, relación laboral con la Universidad de Sevilla, ni con la entidad colaboradora, ni con ninguna otra entidad relacionada, de forma directa o indirecta, salvo autorización expresa del responsable de prácticas del centro para las prácticas curriculares o del Vicerrectorado competente para las prácticas extracurriculares. El estudiante que comience las prácticas no podrá en ningún caso iniciar y/o mantener relación laboral con ninguna entidad durante el periodo de realización de estas.

VIII.- COBERTURA DE SEGURO

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado y tramitado por la Universidad.

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA." que tiene como finalidad la "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados".

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cisacu_0.pdf

X.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Código Seguro De Verificación	I+PfpvxBzcxp8c/h+wCa9Q==	Fecha	27/11/2024		
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I%2BPfpvxBzcxp8c%2Fh%2BwCa9Q%3D%3D	Página	8/9		

Código Seguro De Verificación	WF3+nh/5YoRMcnPMndW/SA==	Fecha	27/11/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WF3%2Bnh%2F5YoRMcnPMndW%2FSA%3D%3D	Página	8/9		



- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.- Ana López Jiménez
VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y
COOPERACIÓN
(D.F. por Resolución Rectoral de 29/01/2021)

Código Seguro De Verificación	I+PfpvxBzcxp8c/h+wCa9Q==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I%2BPfpvxBzcxp8c%2Fh%2BwCa9Q%3D%3D	Página	9/9	

Código Seguro De Verificación	WF3+nh/5YoRMcnPMndW/SA==	Fecha	27/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WF3%2Bnh%2F5YoRMcnPMndW%2FSA%3D%3D	Página	9/9	